

## **BASES DE LA CONVOCATORIA CONJUNTA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID Y LA ESCOCESA (BARCELONA) PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DESTINADA A UN ARTISTA VISUAL DE MADRID**

### **1.- PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

La Associació d’Idees Ema gestiona el centro La Escocesa, una fábrica de creación dentro de la red del Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) del Ayuntamiento de Barcelona. Con 25 estudios de artistas, la institución da cobertura a las necesidades de artistas y agentes culturales en las distintas fases de su trayectoria, ofreciendo espacios de trabajo y recursos para el desarrollo de sus proyectos. Como espacio habitado por la comunidad artística, la producción de La Escocesa no se centra únicamente en la creación de obras, sino también en la generación común de conocimientos, redes de cuidados y nuevas formas de construir las instituciones culturales.

Dentro de este amplio marco de trabajo, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero, y La Associació d’Idees, a través de La Escocesa, promueven la presente convocatoria, que tiene como objetivos específicos proporcionar espacio de trabajo, recursos económicos, y acompañamiento institucional en el contexto cultural de la ciudad de Barcelona, a un artista visual de la Comunidad de Madrid.

### **2.- OBJETO**

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar la práctica artística a través de una residencia de tres meses de duración, entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023 en La Escocesa, Barcelona, con los siguientes objetivos:



**MATADERO**

**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- Promover la práctica artística y el desarrollo profesional de los creadores.
- Promover la movilidad de creadores.
- Proporcionar a los creadores contextos de apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar la producción artística.
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de Madrid y de Barcelona.

### **3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES**

Esta convocatoria está dirigida a creadores de artes visuales que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia legal en España, con capacidad de obrar y que no incurran en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Convocatoria permite que se presenten de manera conjunta, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En este caso, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador o creadores solicitantes a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

### **4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES**

#### **a. La Comisión de Valoración.**

Matadero Madrid constituirá una Comisión de Valoración compuesta por una persona en representación de La Escocesa, una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y un profesional independiente, que llevará a cabo la selección de los proyectos en residencia.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con una secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia. La regulación de la Comisión de Valoración, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros de la Comisión de Valoración en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino y de la Associació d'Idees Ema, que no percibirán remuneración alguna.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir de la última semana de mayo de 2023 a través de la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) y [www.laescocesa.org](http://www.laescocesa.org), así como al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

#### **b. Criterios de valoración**

Las candidaturas presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Calidad e interés de la propuesta presentada.
- Interés de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma.
- Adecuación de la motivación para conocer el contexto artístico de Barcelona.
- Interés en explorar e integrar algunas de las técnicas de producción que ofrecen las instalaciones de La Escocesa (cerámica, fotografía analógica e impresión en risografía).
- Viabilidad de realización del proyecto.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

#### **5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA**

Para el desarrollo de su residencia artística, el o la beneficiaria obtendrá:



**MATADERO**

**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

## 1. Viaje y alojamiento

- Viaje de ida y vuelta de Madrid a Barcelona.
- Alojamiento en Barcelona en la red de fábricas de creación. Vivienda compartida dotada con 1 habitación de 15 m<sup>2</sup>, 1 habitación de 12 m<sup>2</sup>, 1 aseo, sala de estar y cocina. Cuenta con wifi, 2 juegos de toallas, 2 juegos de ropa de cama, lavadora, cocina equipada con microondas, horno y nevera, utensilios de cocina, cafetera, calefacción regulable, tendedero.

En el caso de tratarse de un colectivo, solo se hará cargo de la estancia y viaje de una de las personas.

## 2. Asignación económica

**EL ABONO DE CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)** por parte de la Associació d'Idees Ema (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago de 3.000,00€ se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada previamente, de forma completa y adecuada,
- Un segundo pago de 1.000€, restante de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará contra la aceptación de la memoria del o la residente que deberá entregar al finalizar su estancia en La Escocesa y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

## 3. Espacio de trabajo

Durante su estancia en Barcelona, el o la beneficiaria dispondrá de un espacio de trabajo en La Escocesa. Este consistirá en una mesa y estantería en un espacio de taller compartido y un taller individual en una zona de trabajo sucio. Además de los lugares de trabajo y de reunión, cuenta con un laboratorio fotográfico, talleres de risografía, cerámica y madera, herramientas básicas de uso común, material audiovisual y un plató con fondo continuo, entre otros espacios comunes y cocina.

La Escocesa se encuentra en un antiguo edificio industrial sin rehabilitar, por lo que tiene unas condiciones físicas específicas. Por ejemplo, las temperaturas pueden ser extremas en verano e invierno, así como la humedad, el ruido y el polvo. Durante el período de residencias, tendrán lugar obras en las inmediaciones, por lo que los niveles de ruido y



**MATADERO**

**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

polvo pueden ser más altos de los habituales. Actualmente, sólo la planta baja es accesible físicamente. El equipo de La Escocesa trabajará con las residentes para satisfacer las demandas de accesibilidad, haciendo adaptaciones siempre y cuando sean viables dentro de las posibilidades del centro.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino y/o La Escocesa no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

#### **4. Apoyo y seguimiento**

Durante su estancia, La Escocesa dará cobertura a las necesidades del artista beneficiario en las diferentes fases de su proceso de creación, poniendo talleres a su disposición, potenciando su movilidad y apoyando la difusión de su obra. Además, se propiciarán espacios de diálogo para acompañar el proyecto seleccionado.

Como parte de la residencia artística, los resultados de la investigación resultante (o parte de la misma) podrán ser mostrados durante las Jornadas de puertas abiertas que se celebren en febrero de 2024 en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

#### **6.- DURACIÓN**

Esta residencia tiene una duración de tres meses, en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023 (fechas sujetas a posibles cambios).

La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

## 7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritarse la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, o las responsables de La Escocesa, así como en las actividades que dichas instituciones organicen para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
  - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
  - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).
- e) Cumplir los protocolos de uso y comportamiento tanto del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid como de La Escocesa.
- f) Cumplir el protocolo feminista de La Escocesa:  
(<https://laescocesa.org/La%20Escocesa/Protocolo%20feminista%20de%20La%20Escocesa.pdf> )
- g) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia. El/La residente se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid y de La Escocesa de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.



**MATADERO**

**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- h) El/La residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a La Escocesa en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- i) El/la residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de un mes. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago final de la residencia de residencia (punto 5.2). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado
- j) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, La Escocesa comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de La Escocesa, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

## **8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** <https://form.jotform.com/230642057183351>

En esta ficha se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras)
- Carta de motivación para el desarrollo de esta residencia. (máximo 300 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 6 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Título del proyecto
- Descripción del proyecto (1.000 – 2.000 palabras)
- Imágenes del proyecto (o relacionadas con él) máximo 10 imágenes.
- Calendario de trabajo estimado y descripción de uso del espacio

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 14h (GMT+1). **del 16 de mayo de 2023**. La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org) indicando en el asunto “Convocatoria residencia La Escocesa”.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de que el proyecto sea seleccionado, se solicitará:

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS**

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Contrato, que incluye las normas de las Residencias de La Escocesa y de uso del espacio y que será entregado por La Escocesa al inicio de la residencia, firmado.

#### **9.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y la Asociación d'Ideas Ema y les eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.



Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y de la Asociación d'Ideas Ema, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

## 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal del candidato/a conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Presentación a una convocatoria y adjudicación de una residencia.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia “MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. “Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

### **11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino, así como de La Associació d’Idees Ema.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### **12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

### **13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org)  
Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org)

**En Madrid, a 21 de marzo de 2023**